



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 2326 - 024

Aguaray (S), 06 NOV 2024

VISTO

Los Análisis Físico Químico y Análisis Bacteriológico de Agua realizado a (03) Tres Pozos de Agua (VILLA PATRICIA, CAMPO AL MEDIO Y B° DESTILERIA), y de (02) domicilios por el LABORATORIO BIOAGRONORT SALTA S.R.L., debido a la Emergencia Hídrica en la Jurisdicción de Aguaray según la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Expte ut supra presentado por la Dirección General de Comercio, Industrias y Otras Actividades Económicas, Seguridad, Ecología e Higiene, Intimación, Cobro y Notificación de Tributos Municipales a través del **LABORATORIO BIOAGRONORT SALTA S.R.L. CUIT N° 30-71602973-1**, adquirió Análisis Físico Químico y Análisis Bacteriológicos, mediante Factura B N° 00001-00000315.

Que, debido a la necesidad de realizar los análisis Físico Químico y análisis Bacteriológico a los pozos agua (Villa Patricia, Campo al Medio y B° Destilería) y a los domicilios, para garantizar que se encuentra apta para consumo humano, debido a las reiteradas quejas de los vecinos y la preocupación en general ya que pone en riesgo la salud del ser humano.-

Que, el agua es un recurso natural indispensable para la salud, y que actualmente en la Ciudad de Aguaray se construyeron tres pozos de agua para ayudar a proveer a la población en general en conjunto con el agua que provee el Dique Itiyuro, por esta razón se continúan realizando este tipo de obras para dar una solución urgente a los problemas de abastecimiento.-

Que, se requirió contratar los servicios del Laboratorio BIOAGRONORT SALTA SRL para que realice estudios al agua ya que en nuestra zona no contamos con este tipo de especialidad.-

TÍTULO CUARTO PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
SECCIÓN PRIMERA MUNICIPIO SALUDABLE CAPÍTULO I PROMOCIÓN DE LA SALUD Art. 104.- "El Municipio promoverá acciones con el objeto de contribuir al bienestar físico, psíquico, social, emocional y espiritual de todos los habitantes, poniendo especial atención en los grupos vulnerables y de riesgo". TÍTULO SEXTO DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS CAPÍTULO ÚNICO PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Art. 124.- "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno...". TÍTULO OCTAVO POLÍTICAS DE MEDIOAMBIENTE Y HÁBITAT SECCIÓN PRIMERA MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CAPÍTULO I MEDIOAMBIENTE. DERECHOS. DEBERES. CAPÍTULO II PATRIMONIO NATURAL. Agua Art. 136.- "El agua es un bien social esencial para la vida. El Municipio deberá garantizar el acceso al agua destinada al consumo humano y a la producción, la protección de los reservorios y cursos de agua, y la existencia de mecanismos de control y cogestión social a través de los preceptos que establezca la legislación..."

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 2326 - 024

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.**

R E S U E L V E

- ART N° 1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 CTVOS (\$1.210.798,60)** por ÚNICA VEZ a nombre de LABORATORIO BIOAGRONORT SALTA SRL C.U.I.T N° 30-71602973-1, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- ART N° 2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- ART N° 3.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- ART N° 4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- ART N° 5.-** De forma.

ACP

The image shows a handwritten signature of Sandra E. Fernández on the left, next to her title "Secretaria de Hacienda Municipal Municipalidad de Aguaray". In the center is the official circular seal of the "Municipalidad de Aguaray Provincia de Salta", featuring a central emblem. To the right is another handwritten signature of Guillermo S. Alemán, followed by his title "INTENDENTE Municipalidad de Aguaray". A diagonal line connects the two signatures across the seal.